32

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 13 de noviembre de 2017

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que tras el despacho y sanción el día 20 de julio del corriente año, del Convenio "SAME PROVINCIA", resulta de importancia contar con un informe detallado acerca de cómo el Municipio está dando cumplimiento al mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de este Honorable Cuerpo de despacho y sancionó la aprobación del Convenio de colaboración y adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" conforme la Ordenanza N° 8491, el día 20 de julio del corriente.

Que el Municipio debe realizar la vigilancia y control de la eficiente y correcta prestación de dicho servicio de manera rigurosa y permanente.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar la salud de sus habitantes, así como arbitrar todas las medidas que sean necesarias

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien informar conforme el punto II. B) del Anexo del Convenio "SAME PROVINCIA", los siguientes puntos:

- Detalle el modo en que se realiza la capacitación de enfermeros y médicos que trabajan en el servicio de ambulancias.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

- Detalle de la formación que recibe el Coordinador Médico de Emergencias y el Telefonista y Radio Operador que recibe los llamados de urgencias y emergencias y como es el protocolo de actuación ante casos de grave urgencia.
- Detalle de la formación que recibe el Conductor de las ambulancias.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien informar, cual es la cantidad de ambulancias circulantes disponibles para el uso, divididas en categorías según el grado de complejidad que posean.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, conforme el punto 2 de la CLÁUSULA CUARTA de dicho Convenio, los siguientes puntos:

- Cantidad de emergencias atendidas con despacho de ambulancia;
- Cantidad de traslados a guardias hospitalarias;
- Cuál es el nivel de cumplimiento de los protocolos de emergencias.

Artículo 4°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que analice la posibilidad de implementar el servicio de llamadas de emergencias de salud municipal a la central de llamadas del 911, que conforme el Convenio, SAME Provincia gestiona y desde el cual despachará las ambulancias en cada caso que sean necesarias.

Artículo 5°: De forma.

Clarisa Demattei
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Lutuyan
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Marcos Hilding Ohlsson
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO